PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

El pliego ha sido revisado y conformado por los servicios jurídicos de EPGASA
En Sevilla, a 30 de mayo de 2016.

Mayo de 2016

ÍNDICE

Pág.:

ANTECEDENTES 2

I. CONTENIDO DEL CONTRATO 2

II. RESPECTO A LOS OFERTANTES 3

III. RESPECTO A LAS OFERTAS 6

IV. ADJUDICACIÓN 9

ANEXOS:

ANEXO I: RELACION DE MATERIALES Y PRECIO MAXIMO UNITARIO 12

ANEXO II: PLIEGO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN 13

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR 18

ANEXO IV: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL OFERTANTE 22

ANEXO V: HOJA EXCELL A RELLENAR POR EL LICITADOR CON PRECIOS OFERTADOS POR PRODUCTO 24

ANEXO VI: PROFORMA DE GARANTÍA 25

ANEXO VII: PROFORMA DE CONTRATO 27

ANTECEDENTES.

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. es una Sociedad mercantil del Sector Público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante, que figura en la página WEB www.agesa-sa.es.

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. es propietaria de varios edificios en las ciudades de Sevilla, Huelva y Málaga que, con carácter habitual, precisan a efectos de su mantenimiento la instalación y reposición de material eléctrico.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

1.- Objeto: El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a suministrar a satisfacción de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y con la máxima eficiencia, una pluralidad de bienes conceptuados como material eléctrico, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que a la fecha del contrato se pueda determinar la cuantía total de los bienes y su precio, al estar estos subordinados a las necesidades de mantenimiento de los inmuebles de EPGASA.

El código CPV asociado a esta contratación es: 31680000 Materiales y accesorios eléctricos.

En el Anexo I se relacionan los concretos materiales cuyo contenido puede ser requerido al adjudicatario del contrato y, a efectos meramente estimativos, el número de unidades que se estima se puede precisar de cada bien en un periodo de dos años, así como el precio máximo unitario por cada bien. En el Anexo II se incluye el pliego de condiciones técnicas que regula esta licitación y que detalla las condiciones en las que se realizará el suministro.

Expresamente se excluye del objeto del contrato el montaje, instalación y puesta en marcha del material suministrado.

2.- Presupuesto de licitación y precio del contrato:

El presupuesto máximo de licitación determinado para los suministros de dos años es 127.483 euros, IVA excluido, sin que EPGASA garantice adquisiciones por ese importe, siendo el precio del contrato la suma del precio ofertado por el adjudicatario para las unidades que, precisadas para el mantenimiento de los inmuebles, sean requeridas por EPGASA y suministradas por el contratista conforme a los términos del contrato.

Asimismo, en el Anexo I se establece el precio máximo unitario a ofertar por cada bien.

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la actualización del precio, conforme al 85% de la variación del IPC general, en los supuestos de prórroga si las hubiese.

El valor estimado del contrato asciende a 307.108 euros, IVA excluido, que incluye el precio máximo de licitación anterior para dos años de suministros (127.483 euros) más el coste de posibles modificaciones del contrato (51.185 euros) y prórrogas (128.440 euros).

3.- Duración:

La duración del contrato será de DOS AÑOS comenzando su vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse por periodos anuales siendo el máximo 2 prórrogas anuales. Las prórrogas habrán de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para la misma.

4.- Modificación y resolución del contrato.

Las modificaciones al alza del contrato derivadas de la introducción de nuevos materiales eléctricos no incluidos en el Anexo I, no podrán afectar al objeto del contrato, y en consecuencia a su precio, en conjunto, en más de un 20% anual.

El contrato podrá, eventualmente, ser objeto de modificación o resolución con motivo de la aplicación de medidas legales de estabilidad presupuestaria que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, 2, de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía u otras medidas que legalmente se puedan establecer.

II. RESPECTO A LOS OFERTANTES

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 y 60.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

1. Capacidad de obrar

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad y que deberán incluir la posibilidad de ejecutar la prestación objeto de esta licitación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, o bien mediante declaración expresa responsable redactada según Anexo III, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación, o de resolución del contrato.

3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

3.1. Para acreditar la solvencia económica y financiera, en el caso de las personas jurídicas, se aportarán las cuentas anuales firmadas por el Consejo de Administración relativas al último ejercicio aprobado antes de esta licitación (Cierre 2014 o 2015). Los empresarios individuales deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales, si las formulan. Si los empresarios individuales no presentan cuentas anuales por no estar obligados, podrán presentar la declaración de patrimonio.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la persona jurídica tiene solvencia económica y financiera, cuando de las cuentas anuales se deduzca que dispone de un patrimonio neto que sea, al menos, el 50% del precio de licitación anual (50% de 63.741 euros) y superior al capital social. En el caso de la persona física, cuando el patrimonio neto adscrito al desarrollo de la actividad sea al menos el 50% del precio de licitación anual (50% de 63.741 euros).

3.2. Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se presentará una relación detallada por año de los suministros similares al objeto de esta licitación ejecutados en los cinco últimos años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015). Dicha relación estará avalada con los justificantes de estos contratos de prestación de servicios de suministros de material eléctrico.

Los justificantes deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante y deberán indicar:

- Fecha del contrato.
- Importe.
- Plazo de Ejecución.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia si el año de mayor importe acumulado anual de los cinco últimos ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 es al menos el 70% del precio de licitación anual (70% de 63.741 euros) IVA excluido. Si el contrato o los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidos en cuenta, deberán haber transcurrido al menos 6 meses desde el inicio del contrato.

3.3. Por último, deberá acreditar tener contratado o contratar antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil de explotación, incluida la responsabilidad civil patronal, post-trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 500.000 € (con un límite por victima de, al menos, 150.000 €).

4. Uniones de Empresas

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar. La solvencia económica, financiera, técnica y profesional se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa. Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asume el compromiso de la prestación de los servicios objeto del presente Pliego, y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III.- RESPECTO A LAS OFERTAS.

1.- Información previa

Cualquier aclaración que se requiera referente a la presente licitación se dirigirá, por escrito, vía FAX o correo electrónico, a:

D. Javier Mena-Bernal Escobar
Fax: 954 48 82 10
Email: jmena@epgasa.es

No se admitirán consultas a partir del día 12 de junio de 2016.

2.- Lugar y plazo de presentación

Las propuestas serán entregadas, en sobres cerrados, en la sede de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en el Edificio Expo, Inca Garcilaso n.° 3, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a la atención de la Directora del Departamento Financiero, antes de las 12:00 horas del día 23 de junio de 2016.

En ningún caso se admitirán entregas realizadas por mensajería después de la fecha y hora señaladas en el párrafo precedente.

Únicamente se admitirán propuestas después de la fecha indicada, cuando del sello de la Oficina de Correos de origen resulte que se ha presentado la oferta en dicha oficina oficial antes de la expiración del plazo de presentación, y también, y como máximo en el transcurso de las 24 horas posteriores del día 23 de junio de 2016, se reciba en las oficinas de EPGASA, en el fax número 954081108 o en la dirección de correo electrónico pfuentes@epgasa.es, la acreditación de la presentación en plazo en la Oficina de Correos de la remisión de la oferta. Si transcurridos 5 días naturales desde la acreditada remisión por correos de la oferta ésta no llegara a la sede de EPGASA, se tendrá por no presentada.

Las propuestas deberán venir firmadas por personas con poderes suficientes y selladas.

La documentación contenida en el sobre numerado 2 deberá presentarse en papel y en formato excell no modificable.

3.- Exclusividad

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4.- Contenido

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en dos sobres cerrados. En los dos sobres figurará expresamente: "OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A."

4.1. Sobre numerado 1 rotulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

a) Documento de presentación del ofertante, conforme al modelo incorporado como Anexo IV. con el nombre del licitador, bien sea persona jurídica o física, número de identificación fiscal, dirección fiscal, representante a efectos de la oferta, DNI o pasaporte del representante, sede u oficina que se propone para el desarrollo de los trabajos, número de teléfono y de fax de la misma, y dirección electrónica de contacto.

b) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del capítulo II "RESPECTO A LOS OFERTANTES".

c) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del capítulo II "RESPECTO A LOS OFERTANTES".

d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

e) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

f) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

g) En caso de los empresarios individuales, copia del N.I.F. o D.N.I. En el caso de las personas jurídicas, copia del C.I.F.

h) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación y D.N.I del apoderado.

i) En el caso de UTE, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

j) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en los epígrafes 3.1. y 3.2. del capítulo II "RESPECTO A LOS OFERTANTES".

k) La intención, en su caso, de celebrar subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, el porcentaje que esta parte representa respecto al precio del contrato y que no podrá exceder del 60% de este, y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

l) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados b, c, d, e, f, g y h podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

4.2 Sobre **numerado 2** rotulado "OFERTA ECONÓMICA".

En el **Anexo V** se incluye en formato EXCELL la relación de materiales y las unidades aproximadas estimadas de consumo para los dos años de duración del contrato. El licitador deberá incluir en la hoja EXCELL facilitada el precio ofertado por cada material y determinar el coste por material resultante de multiplicar las unidades de material estimadas por el precio ofertado y el coste total de su oferta resultante de la suma del coste de todos los materiales.

Asimismo, en el **Anexo I** se establece el precio unitario máximo de licitación por cada material. El precio ofertado podrá ser igual o inferior al precio unitario indicado en este anexo. El precio ofertado incluye todos los costes relacionados con el suministro, incluyendo el transporte impuestos, excepto el IVA, tasas y el beneficio industrial.

Asimismo, se incluirá en la oferta el plazo de entrega de los materiales a partir de la fecha de recepción del correspondiente pedido y el periodo de garantía de los materiales.

No se admitirán aquellas ofertas que no contemplen el 100% de los materiales relacionados en los Anexo I y V.

Esta oferta deberá ir adecuadamente firmada por el firmante con poderes suficientes para representar al ofertante en la licitación y sellada.

5.- Eficacia de la oferta

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

V.- ADJUDICACIÓN.

1.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por dos representantes del Departamento Técnico, uno del Departamento Comercial, un Letrado de los Servicios Jurídicos, que actuará como Secretario y un representante del Departamento Financiero.

2.- Dicha Mesa analizará en primer lugar si los proponentes cumplen con las condiciones de no prohibición para contratar con el sector público y acreditan los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional requeridos.

En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre n.° 1, el Departamento Financiero comunicará éstas por fax o correo

electrónico, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, por la misma vía.

3.- Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a la apertura del sobre n.° 2 y se valorará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

	Puntos, hasta
Coste total de los materiales incluidos en el Anexo V	85
Días hábiles de entrega de materiales desde la realización del pedido inferior a 5	10
Ampliación a dos años el periodo de garantía de los materiales	5

La fórmula aplicada con objeto de puntuar las ofertas será la siguiente:

Para proceder a la puntuación del precio ofertado, a la de menor precio/periodo por cada apartado de las ofertas presentadas y admitidas se le asignarán la puntuación máxima para cada apartado, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora

b: oferta que se valora

a: oferta más económica presentada

n: puntuación máxima para cada apartado

4.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere económicamente más ventajosa y solicitará al licitador que hubiese presentado dicha oferta económicamente más ventajosa garantía definitiva, constituida en cuantía igual al 2 % de la cantidad ofertada como del precio del contrato.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el art. 96 del TRLCSP (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma

que se adjunta como ANEXO VI. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

El plazo para presentar la garantía será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la económicamente más ventajosa. Si el licitador no aportara en el plazo establecido la garantía requerida, EPGASA entenderá retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

5.- Una vez recibida de conformidad la garantía definitiva anterior, se realizará la adjudicación por la Directora Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles, mediante Fax o correo electrónico, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es:

http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12

6.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la pro forma que se adjunta como Anexo VII.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación, con incautación de la garantía constituida, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

ANEXO I

RELACIÓN DE MATERIALES Y PRECIO MÁXIMO UNITARIO
(Se Adjunta Hoja De Excel)

ANEXO II

PLIEGO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro de material eléctrico para el mantenimiento de las instalaciones de los inmuebles propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 9.3 a) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, los consumos que se expresan en los anexos son simplemente estimaciones que servirán para determinar el presupuesto máximo del contrato, no constituyendo un compromiso de la Sociedad el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

2. PRESTACIONES

El objeto del referido contrato es dotar a la sociedad del material eléctrico que de forma habitual demandan para el correcto mantenimiento de las instalaciones de los inmuebles propiedad de la Sociedad. Dichos materiales se encuentran relacionados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares con indicación de la cantidad aproximada de cada uno de los artículos que se estiman consumen en un periodo de 2 años.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La entrega del material se efectuará en cada uno de los almacenes de la Empresa Pública tiene en Sevilla capital, así como en los edificios de Huelva capital y Málaga capital. Para que no haya equívocos, los pedidos irán directamente referenciados al lugar donde hay que realizar la entrega.

Los domicilios de entrega de los pedidos pueden ser los siguientes:

Sevilla	Edificio Expo	C/ Inca Garcilaso, 3, Isla de la Cartuja
Sevilla	Pabellón de la Navegación	C/ Camino de los Descubrimientos, 2, Isla de la Cartuja
Sevilla	Edificio S3	C/ Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja
Sevilla	Edificio Leonardo da Vinci 19B	C/ Leonardo da Vinici 19B
Sevilla	Edificio Sedas	C/ Sedas, Nave 5
Sevilla	Plaza Nueva	Plaza Nueva, 4-5
Sevilla	Casa Sundheim	Avda. de la Palmera, 41
Málaga	Edificio Avda. de la Aurora	Avda. de la Aurora, 47
Málaga	Compositor Lemhberg	C/ Compositor Lemhberg, 22
Huelva	Mozárabes	C/ Mozárabes, 4

4. PLAZO DE ENTREGA

Los suministros deberán ser entregados, en horario de mañana, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en el que el adjudicatario haya recibido el pedido. En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la recepción del pedido.

En el caso de material defectuoso la empresa adjudicataria deberá recoger y sustituir este material en el plazo máximo establecido de 48h una vez comunicada la incidencia por la Sociedad.

5. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

Las solicitudes de pedido se cursarán exclusivamente por Javier Mena Bernal, Coordinador del Departamento Técnico, mediante correo electrónico a la empresa adjudicataria.

Se podrá utilizar una aplicación web para comunicar los pedidos en el caso de que el adjudicatario la pusiera a disposición de la empresa.

Para materiales que no se encuentran en el listado de materiales que forma parte de esta licitación, el suministrador deberá presentar oferta económica en el plazo improrrogable de 48 horas desde la recepción de la solicitud de oferta de EPGASA, y, una vez comunicada por correo electrónico del Coordinador del Departamento Técnico, la aceptación por EPGASA, comenzará a contar el plazo de entrega al que se refiere el anterior número 4.

Una vez realizada la entrega, el solicitante diligenciará la recepción de los materiales suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por el adjudicatario. Un albarán deberá quedar en poder del receptor de la mercancía y otro se adjuntará a la factura mensual que presente el adjudicatario.

6. GARANTÍA

Una vez servido el suministro y a partir de la fecha de entrega en el punto de destino, dará comienzo el periodo de garantía del material, que será como mínimo de un año y cuyo coste estará incluido en el precio de los mismos.

7. GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los materiales hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares de almacenaje. El precio ofertado llevará incluido todos estos costes a los que se hace referencia.

8. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas se presentarán el domicilio fiscal de la Sociedad que es Edificio Expo, c/ Inca Garcilaso 3, 41092 Sevilla en los primeros quince días del mes siguiente, mediante facturas mensuales por pedido completo y conforme a las entregas que se hayan realizado en el mes.

Las facturas detallarán los números de pedidos cursados, los artículos suministrados y los precios unitarios, IVA excluido. Junto a cada factura el adjudicatario adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad del responsable del almacén o receptor de la mercancía. No se aceptarán facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

9. FALTAS Y PENALIZACIONES

Se establecen las siguientes faltas y penalizaciones en el proceso de oferta y suministro de materiales:

Se considerará falta leve:

- El retraso en más de 48h del plazo de entrega de ofertas de los pedidos solicitados respecto a material no presupuestado en la oferta del adjudicatario.
- El retraso en más de 24h del plazo de entrega de la mercancía solicitada, mediante pedido escrito.
- La entrega de material equivocado según pedido realizado, en número o modelo.

Se considerará falta grave:

- La reiteración en más de 3 faltas leves en un mismo año.
- La falta de suministro de material pedido por escrito con un retaso de más de 1 semana.

Las penalizaciones correspondientes a las faltas son:

- Falta grave: en el caso de 1 falta grave en un año se penalizará con 500€.
- Falta grave: en el caso de 2 faltas graves en un mismo año se penalizará la segunda con 1.500€.
- Falta grave: en el caso de más de 2 faltas graves en un mismo año se considerará incumplimiento muy grave del contrato por parte del suministrador y por tanto podrá ser resuelto unilateralmente por EPGASA.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades

privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

ANEXO IV

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL OFERTANTE

OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

NIF:

DOMICILIO SOCIAL:

REPRESENTANTE A EFECTOS DE LA OFERTA:

CARGO QUE OSTENTA EN LA EMPRESA:

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO

FIJO:

MÓVIL:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

ANEXO V

HOJA EXCELL A RELLENAR POR EL LICITADOR CON PRECIOS OFERTADOS POR PRODUCTO

ANEXO VI

PROFORMA DE GARANTÍA

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxxx (2% DEL PRECIO DEL CONTRATO) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A..

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar en metálico la cantidad garantizada, a primer requerimiento de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número .....

Sevilla, a .....

ANEXO VII

PROFORMA DE CONTRATO

En la ciudad de Sevilla, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Edificio Expo, calle Inca Garcilaso nº 3, con C.I.F. nº A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por Dª ROSA MARIA CASTILLEJO CAICEO, con N.I.F nº 28.492.052-C en su calidad de Directora Gerente, y Dª NIEVES OLIVAR CAYUELA, con N.I.F. nº 28.591.552-E en su calidad de Directora Financiera, ambas en uso de los poderes a su favor conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de 15 de julio de 2015, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. José Luis Lledó González el día 21 de julio de 2015, al número 930 de orden de su protocolo, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 193 vuelto, del Tomo 6.028 General de Sociedades, hoja número SE-803, inscripción 208ª.

(en adelante, EPGASA)

DE OTRA PARTE:

(en adelante EL CONTRATISTA)
(Expediente n.º)

Ambas partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con que, respectivamente, lo hacen y al efecto:

EXPONEN

- I -

EPGASA precisa contratar, en concepto de Proveedor Habitual, el suministro de material eléctrico para el mantenimiento de los distintos inmuebles de los que es propietaria en Sevilla, Huelva y Málaga. A tal fin y previo el correspondiente procedimiento de adjudicación, ha acordado contratar la ejecución de los citados suministros con EL CONTRATISTA, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos al efecto.

- II -

En consecuencia, ambas partes convienen el presente contrato, que, sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales imperativas, se regirá por las siguientes estipulaciones y documentos en ellas citados.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete frente a EPGASA y para ésta, a realizar el suministro de una pluralidad de bienes conceptuados como material eléctrico que EPGASA le requiera para su instalación y reposición en los distintos edificios propiedad de ésta, con el carácter de proveedor habitual no exclusivo.

2.- Las solicitudes se realizarán a través de requerimientos individualizados de EPGASA, sin mínimo ni máximo garantizado.

3.- Los suministros se realizarán según los precios, plazos y condiciones reflejados en la oferta del CONTRATISTA, aceptada por EPGASA, que se adjunta como Anexo II constituyendo parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- DIRECTIVO RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EPGASA nombra como Directivo responsable del contrato al Director Técnico de la sociedad, quien efectuará el seguimiento del contrato y, en general, la supervisión del mismo.

TERCERA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- Los concretos suministros que EPGASA solicite al CONTRATISTA dentro del marco del presente contrato, le serán requeridos mediante hoja de encargo remitida por escrito (carta, telefax o e-mail). El plazo de entrega por EL CONTRATISTA no podrá ser superior al indicado en la oferta, esto es los XX días, siguientes a la recepción del encargo.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la recepción del pedido

En la correspondiente hoja de encargo se describirán los suministros concretos objeto del encargo, el presupuesto resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y en su caso el carácter extraordinario y urgente.

2.- Cuando a EPGASA interese el suministro de materiales que no se encuentran en el listado de materiales adjunto al pliego de la licitación, el suministrador deberá presentar oferta económica respecto a los mismos en el plazo improrrogable de 48 horas desde la recepción de la solicitud de oferta de EPGASA, y, una vez comunicada por correo electrónico del Coordinador del Departamento Técnico, la aceptación por EPGASA, comenzará a contar el plazo de entrega al que se refiere el anterior número1.

3.- Si del examen y comprobación de los suministros prestados, EPGASA advirtiera que éstos no se han ejecutado conforme a la documentación contractual o no se han desarrollado correctamente, se estará a lo dispuesto en la estipulación OCTAVA.

4.- EL CONTRATISTA se compromete a dar a EPGASA el tratamiento de cliente preferencial en todos los aspectos referentes a la prestación del suministro.

CUARTA.- PRECIOS.

Los precios que EPGASA abonará al CONTRATISTA, con carácter general, por la prestación de los suministros que solicite, serán los que figuran en su oferta Anexo II. En los precios unitarios reflejados en dicha oferta están comprendidos todos los gastos, incluidas tasas, incluidos los de transporte, a excepción del IVA.

Para el caso del requerimiento de material eléctrico no contemplado en la oferta del CONTRATISTA incluida en el Anexo II, éste facilitará a EPGASA un presupuesto previo, entendiéndose confirmada la solicitud del material cuando EPGASA conforme el presupuesto, tramitándose entonces el pedido como los restantes objeto de este contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener los precios recogidos en su oferta, sin incremento ni actualización durante la vigencia del contrato. En los supuestos de prórroga, si las hubiese, se podrán actualizar los precios conforme al 85% del incremento o disminución del IPC general.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

El abono del precio pactado se hará contra las correspondientes facturas emitidas de acuerdo a los pedidos solicitados, no podrá facturarse pedidos no entregados a EPGASA en su totalidad. El pago se realizará mediante sistema confirming a sesenta (60) días desde la última fecha de entrega de los materiales de un pedido y previa presentación de la factura.

SEXTA.- DURACIÓN.

La duración de este contrato será de dos años a partir de la fecha de su firma. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse por periodos anuales, siendo el máximo de prorrogas dos anualidades. La prórroga, en su caso, habrá de ser expresa y escrita con indicación del plazo finalmente convenido para la misma. Será necesario un preaviso de al menos 2 meses.

SEPTIMA.- GARANTÍA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE LOS MATERIALES.

1.- Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA ha constituido, antes de la firma del contrato, garantía por importe de XXXXXXX, correspondiente al dos por ciento del importe de adjudicación del contrato.

Dicha garantía se ha constituido en metálico/mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad bancaria admitida por EPGASA, en los términos de la proforma que se unía como ANEXO VI al Pliego de la licitación y con plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días desde la finalización del contrato.

(En su caso) La garantía constituida en metálico podrá ser sustituida en cualquier momento por aval a primer requerimiento emitido por entidad bancaria admitida por EPGASA, en los términos de la proforma que se unía como ANEXO VI al Pliego de la licitación y con plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días desde la finalización del contrato.

(En su caso) 2.- EL CONTRATISTA ha ofertado y se obliga a ampliar a dos años el periodo de garantía de los materiales.

3.- Tras la finalización del contrato, incluyendo el plazo de garantía de los materiales, a conformidad de EPGASA, se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación Anexa.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIZACIONES

1.- En la ejecución del contrato se considera esencial la obligación del cumplimiento de los plazos de entrega comprometidos y la identidad del material solicitado y suministrado, en consecuencia se califica el incumplimiento de estas obligaciones conforme a la siguiente graduación:

Se considerará falta leve:

- El retraso en más de 48h del plazo de entrega de ofertas de los pedidos solicitados respecto a material no presupuestado en la oferta del CONTRATISTA.
- El retraso en más de 24h del plazo de entrega de la mercancía solicitada, mediante pedido escrito.
- La entrega de material equivocado según pedido realizado, en número o modelo.

Se considerará falta grave:

- La reiteración en más de 3 faltas leves en un mismo año.
- La falta de suministro de material pedido por escrito con un retaso de más de 1 semana.

2.- Para el caso de producirse incumplimiento contractual en los términos descritos como falta grave en el número anterior, se pactan las siguientes penalizaciones:

- Falta grave: en el caso de 1 falta grave en un año se penalizará con 500€.
- Falta grave: en el caso de 2 faltas graves en un mismo año se penalizará la segunda con 1.500€.
- Falta grave: en el caso de más de 2 faltas graves en un mismo año se considerará incumplimiento muy grave del contrato por parte del suministrador y por tanto podrá ser resuelto unilateralmente por EPGASA.

3.- El devengo de las penalidades establecidas será automático por el mero transcurso de los plazos establecidos, o la manifestación escrita por EPGASA de disconformidad con la entrega, sin necesidad de intimación o requerimiento previo al suministrador, y su importe podrá deducirse directamente de la facturación de la solicitud en la que se produzca el incumplimiento y/o de las siguientes si ésta no alcanzase.

Igualmente la garantía económica constituida por el suministrador responderá de la aplicación de las penalidades que procedan.

4.- Las penalidades que se apliquen conforme a lo expuesto, serán independientes y cumulativas de la indemnización por daños y perjuicios que procedan.

5.- En el supuesto de que conforme a lo previsto en el número 2 de la presente estipulación proceda la resolución del contrato, se estará a lo que en la siguiente Estipulación NOVENA se establece para este supuesto.

NOVENA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Las modificaciones al alza del contrato, derivadas de la introducción de nuevos materiales eléctricos no incluidos en la oferta del CONTRATISTA, no podrán afectar al objeto del contrato y en consecuencia a su precio, en conjunto, en más de un 20% anual.

El contrato podrá, eventualmente, ser objeto de modificación o resolución con motivo de la aplicación de medidas legales de estabilidad presupuestaria que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, 2, de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el

reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía u otras medidas que legalmente se puedan establecer.

2.- Será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones.

El contrato se podrá resolver extrajudicial y unilateralmente por la parte perjudicada por el incumplimiento. En caso de resolverse el contrato por causa de incumplimiento del CONTRATISTA éste perderá la garantía económica constituida en concepto de cláusula penal cumulativa e independiente de la resolución de daños y perjuicios que proceda.

DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato, obligándose a guardar estricto secreto sobre los mismos incluso una vez finalizada su relación laboral con la empresa. El incumplimiento de dicho deber de secreto dará lugar a las acciones disciplinarias que procedan según la regulación laboral, así como a las acciones civiles o penales previstas en las leyes.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre, EPGASA informa a .....el firmante del contrato.....que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y forman parte de los Ficheros de EPGASA, para su tratamiento a los efectos de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del contrato, correspondencia comercial y acciones promocionales y cuyo responsable es EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A..

Si no desea que sus datos personales sean utilizados para estas dos últimas finalidades marque la casilla siguiente:

□ No deseo que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

.....el firmante del contrato.....tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales, que se ejercerán ante la propia empresa en la dirección calle Inca Garcilaso n.° 3, Edificio Expo, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, de la forma prevista en la normativa vigente. De igual manera, EPGASA le informa de que estos datos no serán cedidos a terceros y que se encuentran implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de sus datos de carácter personal y evitan

su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

UNDÉCIMA. REGULACIÓN DEL CONTRATO

1.- El presente contrato se regirá en su interpretación, cumplimiento y resolución por las normas de derecho privado.

2.- Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y, por tanto, tiene carácter vinculante para EL CONTRATISTA:

- Pliego de la licitación (Anexo I).
- Oferta del CONTRATISTA (Anexo II).

DUODÉCIMA. FUERO.

Ambas partes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Por EL CONTRATISTA

Fdo.: Rosa María Castillejo Caiceo

Fdo.: Nieves Olivar Cayuela